MBA'APO JEPOROMBA'APO HA TETÃYGUÁ JEIKOPORÃ
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

CONTRATO N° 52/16

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "Ing. Roberto Davalos"

EN CONCEPTO DE: "CONSULTORIA PARA EL CÁLCULO ESTRUCTURAL DE LAS OBRAS DEL SNPP - ID 315.802"

AÑO: 2016

CONTRATO Nº 52/16
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 21/2016
"CONSULTORIA PARA EL CÁLCULO ESTRUCTURAL DE LAS OBRAS DEL SNPP - ID 315.802".-

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor Roberto Carlos Davalos Caballero con Cédula de Identidad Nº 1.354.400, en carácter de Propietario de la firma Ing. Roberto Davalos con **RUC Nº 1354400-4**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Destacamento Cazal "universitario" Nº 424, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la **"CONSULTORIA PARA EL CÁLCULO ESTRUCTURAL DE LAS OBRAS DEL SNPP - ID 315.802".**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Licitación por Contratación Directa para la **"CONSULTORIA PARA EL CÁLCULO ESTRUCTURAL DE LAS OBRAS DEL SNPP - ID 315.802"** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de ochenta millones de guaraníes, (Gs. **80.000.000-**). ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*2*	*0*	*580*	*30*	*36*	*99*	*100.000.000*

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **315.802**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 21/16, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3283/16.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ING. ROBERTO DÁVALOS							
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Precio Total
1	80101604-999	Calculo Estructural de la Obra denominada AMPLIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ITAUGUÁ	Unidad	1	Evento	13.180.000	13.180.000
2	80101604-999	Calculo Estructural de la Obra denominada CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN VILLARRICA	Unidad	1	Evento	2.180.000	2.180.000
3	80101604-999	Calculo Estructural de la Obra denominada AMPLIACION DE LA DIRECCIÓN CENTRO TECNOLOGICO AVANZADA PARAGUAY – KOREA	Unidad	1	Evento	32.450.000	32.450.000
4	80101604-999	Calculo Estructural de la Obra denominada CONSTRUCCION DE NUEVA SEDE DEL SNPP EN NATALICIO TALAVERA	Unidad	1	Evento	8.950.000	8.950.000
5	80101604-999	Calculo Estructural de la Obra denominada CONSTRUCCION DE NUEVA SEDE DEL SNPP EN SANTA RITA	Unidad	1	Evento	23.240.000	23.240.000
							80.000.000

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Consultor

A. RESPONSABILIDAD EN EL DISEÑO.
B. SERVICIOS DE INGENIERÍA EN UN PROYECTO.
C. COMPETENCIAS RESPONSABILIDAD EN EL DISEÑO.
D. INFORMACIÓN ELABORADA POR OTROS.
E. SERVICIOS NORMALMENTE PREVISTOS.
F. ETAPA DE LOS DOCUMENTOS.

A. Responsabilidad en el diseño.

1 El ingeniero estructural debe certificar, firmando y timbrando, solamente Aquéllos documentos elaborados bajo su supervisión y control directo.
2 El ingeniero estructural es responsable por el diseño estructural del proyecto. No obstante, esta responsabilidad del ingeniero estructural para un elemento Estructural particular en el proyecto, queda limitada al control que tiene el ingeniero Estructural sobre ese elemento, según se establece en esta norma.
3 El ingeniero especialista es responsable por sus diseños. Sin perjuicio de esto, el Ingeniero estructural debe establecer las condiciones de diseño de estos Elementos, a través de la especificación de las bases de diseño y la verificación de que Éstas se hayan aplicado.
4 La responsabilidad de las dimensiones, los materiales componentes o procedimientos Usados en el diseño, en la fabricación, supervisión, certificación y montaje de un Elemento estructural con ingeniería previa, corresponde al proveedor y su ingeniero Especialista. Al ingeniero estructural sólo

Manuel Rojas
Director General
SNPP

le corresponde verificar su adecuada Descarga y compatibilidad estructural con el sistema estructural principal.

5 El ingeniero de proyecto de cálculo es responsable de efectuar una revisión Estructural legal o revisión par del diseño del proyecto, si corresponde.

6 El ingeniero perito (o experto) de cálculo es responsable de entregar servicios de Soporte técnico y una opinión de experto para materias de ingeniería estructural.

B. Servicios de Ingeniería en un proyecto

Este capítulo define y enumera los servicios de consultoría en ingeniería civil estructural del Ingeniero estructural en un proyecto normal de edificación. Dado que el ingeniero Estructural normalmente es parte de un equipo multidisciplinario de diseño, se Describe la relación que usualmente existe entre el ingeniero estructural principal y los otros Integrantes del equipo, especialmente con el profesional jefe de proyecto.

El acuerdo del ingeniero estructural principal puede limitar o extender los servicios a proveer Más allá del alcance definido aquí.

C. Competencias

Responsabilidad en el diseño

a) El alcance de los servicios del Ingeniero estructural incluye siempre la responsabilidad por el diseño del Sistema estructural principal. Esto no implica que el servicio del ingeniero estructural Deba estar limitado al sistema estructural principal. Si se requiere la intervención Del ingeniero estructural en componentes secundarios esto se detallara en los planos.

b) El ingeniero calculista que resulte adjudicado será único responsable del cálculo estructural entregado.

D. Información elaborada por otros

a) El ingeniero estructural tiene el derecho a confiar en la precisión e integridad de La información y recomendaciones entregadas por el Departamento de Infraestructura, sin ser responsable por su contenido. Entre otros, levantamiento Topográfico y determinación de límites, pesos y ubicación de componentes no estructurales Y equipos, dimensiones de edificios e informes. (PLANOS Y DETALLES ARQUITECTÓNICOS)

E. Servicios normalmente previstos

Este capítulo identifica y describe los servicios que normalmente se considera que deben ser incluidos en el alcance de los servicios del ingeniero estructural.

a) Elaborar planos de fundación basados en las recomendaciones establecidas en el Estudio de Mecánica de Suelos;

b) Realizar los cálculos del diseño estructural para el sistema estructural y los elementos Típicos; de fundación, vigas, pilares, escaleras, losas, cabriadas.

c) Desarrollar diseños y planos de los sistemas estructurales y esquemas de las zonas Típicas y dimensiones de los elementos típicos;

d) Elaborar fichas con detalles típicos, según se requiera;

f) Identificar los elementos estructurales con ingeniería previa;

g) Preparar o editar especificaciones para los ítems estructurales;

h) Revisar los resultados de los estudios especiales;

i) Coordinar el diseño estructural con los criterios estructurales especiales; y en caso de que estos incidan en la propuesta Arquitectónica; trabajar consensuada mente con la Dirección de Infraestructura del SNPP.

Maciel Rojas
Director General
SNPP

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

j) Elaborar la documentación del desarrollo del diseño para aprobación del Municipio correspondiente.

k) Entregar documentación de plantas de fundación, de pilares y vigas, de encofrado de todas las losas y elementos estructurales que requieren de un cálculo; en formato impreso y en formato digital, con la debida firma y patente profesional acreditada en cada Municipio.

F. Etapa de los documentos

a) Elaboración de documentos de diseño del sistema estructural. Debidamente aclarada la Patente Profesional y acreditado por el MOPC.

b) Terminar el cálculo estructural.

c) Terminar los planos estructurales.

d) Preparar o editar las especificaciones técnicas del sistema estructural general y específico de cada proyecto.

e) Establecer los requerimientos mínimos de ensayos que requiera el sistema Estructural.

Sedes	Superficie a Construir M2
AMPLIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ITAUGUÁ	1.466
CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN VILLARRICA	230
AMPLIACION DE LA DIRECCIÓN CENTRO TECNOLOGICO AVANZADA PARAGUAY – KOREA	3.606
CONSTRUCCION DE NUEVA SEDE DEL SNPP EN NATALICIO TALAVERA	943
CONSTRUCCION DE NUEVA SEDE DEL SNPP EN SANTA RITA	2.582

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **ochenta millones de guaraníes (Gs. 80.000.000)**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado tendrá un plazo dentro de los quince (15) días corridos a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo no podrá ser prorrogado.----------

El lugar de trabajo será en las oficinas del Servicio Nacional de Promoción Profesional y en las oficinas de la Consultora a ser acordados con los responsables técnicos del Programa.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica.----------

Ing. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Seguro de responsabilidad profesional (10% del monto total del contrato);

La misma podrá consistir, a elección del oferente en alguno de los siguientes tipos:

- Una Póliza de seguros: emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o
- Una garantía bancaria: otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el BCP.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 12 DÍAS DEL MES octubre DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS. ----------

Ing. Roberto Davalos
Cédula de Identidad Nº 1.354.400
RUC Nº 1354400-4

Ramón Maciel Rojas
Cédula de Identidad Nº 799.438
Director General del SNPP